JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D. C. veinticinco de agosto de dos mil veintiuno

I. En atención a la manifestación que antecede, se reconoce personería a la abogada Diana Cristina Morales Romero como curadora *ad litem* de los demandados Ana Francisca Rojas Rojas y Oscar Lázaro Bautista Rojas como heredero determinado de Evaristo Moisés Bautista Bautista y las demás personas indeterminadas que se crean con derechos sobre el bien objeto de usucapión.

II. Por secretaría remítase copia íntegra del proceso a la dirección de correo electrónico enunciada por la curadora *ad litem* y contabilícese el término con que cuenta para proponer excepciones.

NOTIFÍQUESE.

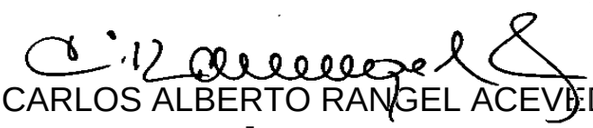

CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez

LVOR

11001-4003-002-2018-00985-00